

00000026
RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0003894

20616
30

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía PURITA S.A.; por SUMESA S.A., disolución anticipada de aquella, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Julián García Miranda, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Mary Zhune Gaona, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.433.DI, de 99.08.23, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Registro del Mercado de Valores, mediante informe No.95/99 de octubre 5 de 1999, comunica que se encuentra al día en la Información continua;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4568 de octubre 19 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía PURITA S.A.; b) la fusión que por absorción hace SUMESA S.A.; c) la fijación de capital autorizado en CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito por TRES MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MILLONES de acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de julio de 1973, por la cual se constituyó la compañía SUMESA S.A.; que ha absorbido a la compañía PURITA S.A.; ha fijado el capital autorizado, aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía PURITA S.A.; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía SUMESA S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de octubre 24 de 1995, por la cual se constituyó la compañía PURITA S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 OCT. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev\AJT\MLM
Exp. No.20616
75251

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 9.668, número 1.086 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.929 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lt. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de la **DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION**, a fojas 423 del Registro Mercantil de 1.986; 4.464 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; y, 17.047 del propio Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lt. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la **FUSION POR ABSORCION** que hace "SUNESA S.A.", a fojas 3.480 del Registro Industrial de 1.973; 55 de igual Registro de 1.976; 10.100 del mismo Registro de 1.977; 12.616 del propio Registro de 1.978; 2.405, 12.670 de igual Registro de 1.980; 6.889, 6.912 del mismo Registro de 1.983; 22.770 del propio Registro de 1.987; 9.385 de igual Registro de 1.988; 5.450 del mismo Registro de 1.989; 3.130 del propio Registro de 1.990; 10.960 de igual Registro de 1.991; 20.826, 26.622 del mismo Registro de 1.993; 19.356 del propio Registro de 1.994; 5.588, 12.035, 15.520 de igual Registro de 1.997; 2.047, 5.179 del mismo Registro de 1.998; y, 316 del propio Registro de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lt. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil